



Resolución Ministerial

N° 0044-2022-JUS

Lima, 24 FEB. 2022

VISTOS; el Memorando N° 011-2022-JUS/CEJDH, del Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos; el Informe N° 035-2022-JUS/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 084-2022-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 97 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, el Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos es el órgano de formación académica encargado de realizar actividades de estudio y capacitación jurídica en materia de justicia y derechos humanos, así como de dirigir el Centro de Documentación del Ministerio. Depende del Despacho Ministerial y comprende a la Escuela Nacional de Conciliación Extrajudicial y a la Escuela de Formación para Defensores Públicos, concentrando todas las actividades de capacitación jurídica del Ministerio;

Que, asimismo, el literal g) del artículo 98 de la mencionada norma organizacional, señala que el Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos elabora el Plan Anual de Actividades de Capacitación Jurídica y el Calendario Académico del Centro;

Que, el numeral 7.1.1 del acápite VII del Lineamiento N° 002-2020-JUS/DM, denominado "Lineamiento para la Gestión Académica del Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos", aprobado por Resolución Ministerial N° 0316-2020-JUS, señala que el Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos elabora el Plan Anual de Actividades de Capacitación y Calendario Académico y gestiona su aprobación a más tardar el 31 de enero de cada año mediante Resolución Ministerial;

Que, el numeral 7.1.2 del mencionado Lineamiento, establece que para la elaboración del Plan Anual de Actividades de Capacitación se tiene en cuenta: a) Que las actividades de capacitación estén orientadas a complementar y perfeccionar los conocimientos y competencias de quienes conforman su público beneficiario; b) Que las necesidades de capacitación estén basadas en los objetivos estratégicos institucionales



identificados en el PEI vigente; y, c) El diagnóstico de necesidades de capacitación del público beneficiario;

Que, por su parte, el numeral 7.11.1 del Lineamiento citado señala que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos asigna al Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos, un presupuesto anual para el desarrollo de las actividades de capacitación dirigidas a su público beneficiario. Dichas actividades están comprendidas de forma detallada en el Plan Anual de Actividades de Capacitación y de forma general en el Plan Operativo Institucional – POI;

Que, con Memorando N° 011-2022-JUS/CEJDH, el Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos, presenta el Plan Anual de Actividades de Capacitación y Calendario Académico para el año 2022, solicitando su aprobación con eficacia anticipada al 10 de enero de 2022, toda vez que el referido Centro de Estudios viene desarrollando actividades académicas desde esa fecha;

Que, con Informe N° 035-2022-JUS/OGPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sobre la propuesta de Plan Anual de Actividades de Capacitación, señalando que las actividades del mismo se encuentran alineadas a los objetivos y actividades estratégicas del PEI 2021-2024, además de no generar gastos adicionales al Tesoro Público;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Dicho régimen resulta también aplicable a los actos de administración interna, conforme a lo previsto en el numeral 7.1 del artículo 7 de la mencionada norma;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el Plan Anual de Actividades de Capacitación y Calendario Académico 2022 del Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos;

Con el visado del Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el Lineamiento N° 002-2020-JUS/DM, denominado "Lineamiento para la Gestión Académica del Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos", aprobado por Resolución Ministerial N° 0316-2020-JUS;





Resolución Ministerial



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar con eficacia anticipada al 10 de enero de 2022, el Plan Anual de Actividades de Capacitación y Calendario Académico 2022 del Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos, que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Ministerial y su Anexo al Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos, para su ejecución y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus).

Regístrese y comuníquese.

ÁNGEL FERNANDO YLDEFONSO NARRO
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

